Concejo Justicia y regimiento. Caballeros escuderos. oficiales y hom-
bres buenos. dela dha villa de alcedo y totana. que estando juntos en
su ayuntamiento. reciban el tomen de vos en persona. el
juramento y solemnidad a vos dumbrado, el qual ansi he
ydo y no de otra manera. os den la posesion del dho oficio y os
reciban ayan y tengan. por mi regidor dela dha villa
y lo usen con vos en todo lo a el concerniente. y os guarden
todas las onrras. gracias mercedes, franquezas. libertades ex-
emciones preheminencias, prerrogativas, e ynmunidades
que por razon del deveis aver y gozar y os deven ser guardadas
y os recudan y hagan recudir con todos los derechos. salarios y otras
cosas al dho oficio. anexas y pertenecientes. si e segun se uso guardo y re-
cudio. ansi a vro antecessor como a cada uno delos otros mis regidores que an
sido y son dela dha villa. de todo bien y cumplidamente sin faltar cosa alguna
y que en ello ni en parte dello. embargo ni impedimento alguno. os no pon-
gan ni consientan poner. que yo desde aora. os he por recibido. al dho
oficio y al uso. y exercicio del. y os doi poder y facultad para lo usar
y exercer. caso que por los susodhos. o alguno dellos. a el no seais admitido
y esta merced os hago. con tanto que el dho mateo sanchez aya bivido. y
bivades pues dela fecha dela dha renunciacion. los bueme dias. que la ley
dispone. y mando presenteis esta mi carta en el dho ayuntamiento.
dentro de sesenta dias contados. desde el dia dela data della en adelante
y tomeis la posesion del dho oficio. y no lo haziendo ansi lo ayais per-
dido. y perdais y quedebaco. para hazer merced de a quien yo fuere ser-
bido. y con que no tengais otro oficio de regimiento. ni juraduria. dada
en madrid. a beinte dias del mes de noviembre de mil y seiscientos
y beinte y seis años. yo el Rey. yo Andres de rozas. secretario del Rey
nro señor. la hize escribir por su mandado. el lic.do don alonso de cabrera
doctor don juan de ocio. don miguel de carvajal y mesia. licenciado don
gregorio de tobar. Registrada. claudio de cos. Por canciller. claudio de cos

Yo Melchior de Peralta vidal escriv.o de su mag.d
Mayor dela junta y ayuntam.to y p.co del nuevo de esta villa lo
hize sacar y concuerda con el original que
bolvio a alonso sanchez secretario del Rey y dello doy fee

Melchior de Peralta vidal